



BOLSA DE PRODUCTOS

CIRCULAR Nº 80

Santiago, 28 de diciembre de 2007

El Directorio de la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios, en conformidad a lo establecido en el artículo 164º del Reglamento de General de la Bolsa, ha establecido el siguiente procedimiento para asignar códigos nemotécnicos a los productos que consten en Facturas con Garantía:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
G	P	P	P	P	P	T			

Donde:

- ✓ El carácter 1 corresponde al identificador genérico indicativo para las Facturas con Garantía transadas en la Bolsa de Productos.

G: Factura con garantía.

- ✓ Los caracteres 2, 3, 4, 5 y 6 corresponden al Garantizador de la Factura.
- ✓ El carácter 7 corresponde al tipo de garantía, según lo establecido en el artículo 9º bis del Manual de Facturas.

- Póliza de seguro de crédito
- Fianza y codeudoría solidaria
- Contrato de mandato

Vigencia: Las normas contenidas en esta circular comenzarán a regir a contar del 3 de enero de 2008.

JAIME MARCH VENEGAS
Gerente General